

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo.—Francisco S. de Tejada.—Luis Cortés.—Manuel Docavo.—José Samuel Roberes (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 22 de mayo de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 23 de mayo de 1962 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar los Estatutos de las Cooperativas que a continuación se relacionan y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y el Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943:

Cooperativas del Campo

- Cooperativa del Campo «Cristo Rey», de Arauz de Torre (Burgos)
- Cooperativa Comarcal Avícola y Caja Rural del Bajo Aragón, de Alcañiz (Teruel).
- Cooperativa «Agrupación Sindical de Criadores de Ganado Porcino», de Elche y su comarca, en Elche (Alicante).
- Cooperativa del Campo de Masalcoreig (Lérida).
- Cooperativa de Cultivos «San Isidro», de Murillo de Río Leza (Logroño).
- Cooperativa Agrícola y Ganadera «San José», de El Consejero, Lorca (Murcia).
- Cooperativa Agrícola «Virgen de los Remedios», de Taracueña (Soria).
- Cooperativa Alcohólica de Vendrell (Tarragona).
- Cooperativa Agrícola de Producción y Caja Rural (San Isidro), de Fresnillo de las Dueñas (Burgos).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Santa María Magdalena», de Quintanamanvirgo (Burgos).
- Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Bisaurri (Huesca).
- Cooperativa del Campo «Virgen de la Esperanza», de Calasparra (Murcia).
- Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Torralba del Río (Navarra).
- Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de Bernúy», de Bernúy (Toledo).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural Cervantina de Esquivias (Toledo).
- Cooperativa y Caja Rural «San Isidro Labrador», de Las Vegas (Toledo).
- Cooperativa y Caja Rural de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Piñuel (Zamora).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa de Transportes del Bierzo «Cotrabi», de Ponferrada (León).
- Cooperativa de Matarifes de Sabadell (Barcelona).
- Cooperativa Industrial Arroquera de Valencia
- Cooperativa de Carpinteros «San José», de Marmolejo (Jaén).

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito Agrícola «Caja Rural Provincial», de Lérida.

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Santa Teresa de Jesús», de Avila.
- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de los Dolores», de Dolores de Pacheco (Murcia)
- Cooperativa de Viviendas «San Rafael», de Santa Cruz de Tenerife.
- Cooperativa de Viviendas «Santa Ana», de El Viso (Córdoba).
- Cooperativa Sindical de Viviendas «María Auxiliadora», de Ronda (Málaga).
- Cooperativa de la Vivienda «Carthago», de Cartagena (Murcia).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1962.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Empleados de Pescados de Madrid», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Empleados de Pescados de Madrid» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 3 de octubre de 1946, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.207;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Montepío de Empleados de Pescados de Madrid», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.207, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente del «Montepío de Empleados de Pescados de Madrid».

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 7 de julio de 1953 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.135.

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias porque ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.135, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria, Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad Benéfica de los Productores de las Contratas Ferroviarias de Venta de Baños y Palencia», domiciliada en Venta de Baños (Palencia).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad Benéfica de los Productores de las Contratas Ferroviarias de Venta de Baños y Palencia» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por resolución de esta Dirección General de fecha 14 de diciembre de 1951, fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.931.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias porque ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se

oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad Benéfica de los Productores de las Contratas Ferroviarias de Venta de Baños y Palencia», con domicilio en Venta de Baños (Palencia), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.931, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Sociedad Benéfica de los Productores de las Contratas Ferroviarias de Venta de Baños y Palencia, Venta de Baños (Palencia).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media», domiciliada en Madrid.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media», introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de noviembre de 1948 fué aprobado el Reglamento de dicho Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.660.

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 24 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.660, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media», Madrid

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 11 de mayo de 1962 por la que se adjudica a la «Sociedad Investigadora Petrolífera, S. A.» (SIPSA) la «Demasia a Olot», para investigación de hidrocarburos en la Zona I.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la «Sociedad Investigadora Petrolífera S. A.» (SIPSA), solicitando la adjudicación de la «Demasia a Olot» para investigación de hidrocarburos;

Informada la solicitud por la Dirección General de Minas y Combustibles, y de acuerdo con el contenido del capítulo VII del Reglamento de 12 de junio de 1959 para aplicación de la Ley sobre Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos;

Previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de mayo de 1962.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se adjudica a la «Sociedad Investigadora Petrolífera, S. A.» (SIPSA), la demasia para investigación de hidrocarburos siguiente:

«Demasia a Olot», de 763 hectáreas. Límites: Norte, 42° 10' N.; Sur, 42° 07' N.; Este, 6° 01' E., y Oeste, 6° 00' E., enclavada en la provincia de Gerona.

Segundo. La «Demasia a Olot» se unirá al permiso de investigación «Olot» formando un todo con él, conforme dispone el artículo 107 del Reglamento.

Tercero. Las inversiones mínimas a realizar en el permiso de investigación de hidrocarburos «Olot» durante los seis años de vigencia del mismo serán las establecidas en la condición primera del artículo segundo del Decreto de otorgamiento. Incrementada en la parte proporcional que por superficie corresponde a la demasia que se le agrega.

Cuarto. La vigencia de la demasia adjudicada será la misma del permiso a que se incorpora.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

ORDEN de 17 de mayo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.796, promovido por don Juan Abelló Pascual.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.796, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre don Juan Abelló Pascual, recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución de este Ministerio de 26 de septiembre de 1959, se ha dictado con fecha 21 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el señor Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos igualmente la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Abelló Pascual, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 26 de septiembre de 1959, que concedió a «Smit Laboratori Biochimico Farmaceutico» la marca internacional número doscientos mil quinientos treinta y uno, denominada «Disergan Smit» para distinguir especialidades medicinales, productos farmacéuticos y medicinales, antibióticos, sustancias para la medicina y la terapéutica (Clase quinta del Nomenclátor oficial); sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1962.

PLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de mayo de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.878, promovido por «Productos Farmacéuticos Orfi, S. A.»

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.878, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre «Productos Farmacéuticos Orfi, S. A.», recurrente, y la Administración General del Estado, demandada, contra Resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1959, se ha dictado con fecha 13 de febrero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Pro-